

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 29 de Abril).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 67

Cuentas municipales

Llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia acerca de la circular que a continuación se inserta, de la Sección provincial de Presupuestos, para la inmediata presentación en ella de las cuentas municipales, aún no rendidas, de los ejercicios de 1905 a 1922-23.

El considerable número de cuentas que hay sin rendir, según la relación unida a dicha circular, acusa un descuido lamentable en la gestión anterior de las Corporaciones municipales, a que hay que poner término y el oportuno remedio, no ya sólo por el debido acatamiento a mandatos imperativos de la ley, sino también porque urge liquidar lo pasado, para que las Corporaciones populares puedan con mayor facilidad desenvolver su gestión dentro de las nuevas normas de autonomía, tan anheladas por todos y consagradas por el Estatuto municipal, respondiendo cual corresponde a la confianza que en ellas se ha depositado.

Este Gobierno, en lo que en el particular le incumbe, conforme al número 19 de la Real orden circular de 6 de Abril de 1925, prestará a este servicio atención preferente y la debida asistencia a la Sección provincial de Presupuestos, a fin de conseguir la completa ultimación del

mismo dentro de los plazos establecidos, y para ello aplicará con el mayor rigor los procedimientos coercitivos que sean necesarios, con exacción de las responsabilidades procedentes si en el plazo de *treinta días* no se hubiesen remitido a la expresada Sección las cuentas municipales por la misma reclamadas.

Santander, 29 de Abril de 1926.

El Gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR

Sección provincial de Presupuestos municipales

La disposición transitoria primera del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 establece en sus apartados d) y e) que las cuentas municipales de los ejercicios de 1905 a 1922-23, inclusives, que no hayan tenido ingreso en esta Sección, estando aprobadas por la Junta municipal, y las que no hayan sido rendidas por los cuentadantes lo serían en el plazo de tres meses, remitiéndose unas y otras a esta oficina para que, una vez informadas por esta Jefatura, se devuelvan a los respectivos Ayuntamientos para su fallo definitivo.

No obstante anteriores requerimientos conminatorios y haber transcurrido con exceso el plazo señalado por la expresada disposición transitoria, varios Ayuntamientos de esta provincia han dejado de remitir las cuentas municipales que a continuación relaciono, y como este servicio tiene señalado para su ultimación un plazo fijo, que no es posible alterar, requiero por la presente a las Corporaciones municipales interesadas para que dentro de un período de *treinta días* hábiles, siguientes a la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitan a esta Sección las cuentas que tienen en descubierto, con toda su documentación y tramitadas y censuradas en forma; bien entendido que, si así no lo efectuasen, acto seguido propondré al Excmo. Sr. Gobernador civil el nombramiento de comisionados para la formación, de oficio, de las cuentas a costa de los cuentadantes como responsables directos, y, en su defecto, de la Corporación del año siguiente de la cuenta, como previenen el apartado f) de la tan referida disposición transitoria primera del reglamento de Hacienda municipal y el número 19 de la Real orden circular de 6 de Abril de 1925.

Y al efecto de poder determinar en su día la responsabilidad correspondiente, los señores Alcaldes-Presidentes de las Corporaciones que no han cumplido el servicio se servirán dar conocimiento de la presente circular a la Comisión municipal permanente, en la primera sesión que ésta celebre, para que la misma acuerde el inmediato requerimiento a los cuentadantes obligados a la rendición de las cuentas, a fin de que lo verifiquen en el plazo señalado, remitiendo a esta Jefatura, al siguiente día del en que se celebre la sesión, certificación del respectivo particular del acta correspondiente.

Santander, 29 de Abril de 1926.—El Jefe de la Sección, Aurelio Eguizábal.—V.º B.º, el Gobernador, Ricardo Oreja Elósegui.

Relación que se cita

Arenas: años de 1905 a 1922-23.
 Argoños: 1917 a 1921-22.
 Arnuro: 1915 a 1921-22.
 Arredondo: 1918-19 y 1919-20.
 Bárcena de Pie de Concha: 1908 a 1922-23.
 Hazas en Cesto: 1917 a 1922-23.
 Mazcuerras: 1913 a 1922-23.
 Meruelo: 1918-19 a 1921-22.
 Molledo: 1909 a 1922-23.
 Pesquera: 1915 a 1922-23.
 Reinosa: 1913 a 1922-23.
 San Roque de Riomiera: 1916 a 1922-23.
 Selaya: 1905 a 1910.
 Solórzano: 1908 a 1922-23.
 Tudanca: 1911 a 1922-23.
 Valderredible: 1909 a 1915 y 1921-22 y 1922-23.
 Villacarriedo: 1907 a 1919-20 y 1921-22.

CIRCULAR NUMERO 68

Teniendo noticia de que existen casos de coqueluche en la capital, sin que por parte de los médicos ni de las familias se dé cuenta de cada caso, con lo que se imposibilita la toma de medidas higiénicas que impidan el desarrollo de la epidemia, recuerdo que, según la Instrucción de Sanidad, los padres o tutores y los médicos que visitan a los enfermos están obligados a declarar su existencia, sufriendo, caso contrario, la sanción correspondiente que estoy dispuesto se haga efectiva.

La declaración pueden hacerla en la Secretaría de la Junta municipal de Sanidad, en el Ayuntamiento, a los subdelegados de distrito correspondiente o a la Inspección provincial de Sanidad, en este Gobierno civil.

Santander, 28 de Abril de 1926.

El Gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Pontecilla al Regato de las Anguilas, de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, inserta en la «Gaceta» de 22 del mismo, se hace necesario que el señor Alcalde del Ayuntamiento de Miengo, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido contra el contratis-

ta de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publica este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remite la referida Alcaldía la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 24 de Abril de 1926.—El ingeniero Jefe, Leopoldo Soler.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que el Presidente de la Junta provincial de Alava, del Real Patronato de lucha antituberculosa de España, en nombre y representación de la misma, dirige a este Ministerio suplicando que con objeto de aumentar los medios económicos para la misión que le está confiada, se le autorice para la creación o establecimiento del Timbre voluntario de Correos, de tan excelentes resultados en el extranjero, como ensayo que podría realizarse en las Provincias Vascongadas, encargándose ella de la administración, expendición y tirada de los referidos sellos:

Resultando que el Real Patronato ha informado favorablemente y lo mismo esa Dirección:

Considerando que se ha concedido esa misma facultad a otras instituciones, y que todo lo que sea arbitrar recursos para combatir la tuberculosis en nuestra Nación es de una conveniencia y necesidad absoluta para el mejoramiento de la salud pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se autorice a la referida Junta provincial de Alava, del Real Patronato de la lucha antituberculosa, como a cualquiera otra de dichas Juntas que quiera establecerlo, para emitir sellos o viñetas que, llevando el distintivo de la misma y siendo su empleo voluntario y su tamaño y colorido distintos de los del franqueo del Estado, a fin de evitar toda confusión, corran de su cargo la administración, expendición y tirada de dichos sellos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1926.—Martínez Anido.

Diputación provincial de Santander

Sección de Obras y vías provinciales

SUBASTAS

Esta Comisión provincial ha acordado la celebración de subastas para contratar las obras de acopios de piedra machacada y empleo en recargos con destino a la conservación de los caminos vecinales de Medianedo a Bimón, por la cantidad de 6.897,41 pesetas, y de Oruña a Vioño, por la de 9.139,62 pesetas, que importan sus respectivos presupuestos de contrata correspondientes al presente año.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, pudiendo presentarse las reclamaciones en la Diputación provincial durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación del presente anuncio, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten después.

Santander, 29 de Abril de 1926.—El Presidente, Alberto L. Argüello.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas

Demasia existente entre la mina «Josefina», número 14.914, del término de Piélagos, y sus colindantes.

Firme el decreto de concesión de la mina «Josefina», número 14.914, sita en el término de Piélagos, y colindante con las minas: «Ampliación 2.^a a San Francisco», número 11.109; «San Gabino», número 6.122; «Ampliación a San Gabino», número 11.110; «Carmen», número 7.922, y «Carnaval», número 7.018, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del artículo 70 del vigente reglamento para el régimen de la minería, ha decretado la publicación de la existencia del correspondiente espacio franco y registrable para una demasia.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 29 de Abril de 1926.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

Caducidad de minas por renuncia de los interesados.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado la caducidad, por renuncia de sus dueños, de las siguientes minas: «Teresa», número 13.908, 56 pertenencias de mineral de carbón, radicante en el término municipal de San Felices de Buelna, interesado D. José de Bilbao Azcorra, vecino de Santander.

«Purísima», número 14.796, de 64 pertenencias de mineral de hierro, en el término de Penagos, interesado don Francisco Cumiá de Saralegui, vecino de Santander.

«Aumento a Pedro», núm. 14.825, de 68 pertenencias de mineral de piritas de cobre, en término de Campoo de Suso, interesado la Sociedad Cobres de Campoo, representada por D. Enrique Plasencia, vecino de Santander.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 29 de Abril de 1926.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santander

Zona de la capital.—Presupuesto de 1925-26

Certificaciones de descubiertos

En certificaciones de descubiertos expedidas por esta Tesorería-Contaduría de Hacienda se han dictado por la misma providencias de primer grado de apremio del tenor siguiente:

«En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, o sea, el 5 por 100 del importe del débito, a los deudores comprendidos en la presente certificación, con el apercibimiento del recargo del segundo grado, o sea, el 15 por 100, si no satisfacen el débito y recargo del primer grado en el término de cinco días.»

Ejercicio de 1925-26.—Número de la certificación: 114; deudor: S. A. Concentración de Minerales; importe: 1.976 pesetas 11 céntimos; concepto: explotación minas; vecino de Santander.

Ejercicio de 1925-26.—Número de la certificación: 115;

deudor: Juan García; importe: 1.500 pesetas; concepto: alcoholes; vecino de Santander.

Ejercicio de 1925-26.—Número de la certificación: 116; deudor: el mismo; importe: 500 pesetas; concepto: alcoholes; vecino de Santander.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de referida Instrucción y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificación a los deudores del primer grado de apremio, expido la presente en Santander a 26 de Abril de 1926.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

ANUNCIO

Se hace saber a los Ayuntamientos de la provincia que, a partir del primero de Mayo próximo, se abre al pago en la Depositaria-Pagaduría de esta oficina de las cantidades que deben percibir por:

Recargos municipales sobre la Contribución industrial y de comercio.

Idem ídem sobre el 3 por 100 de las explotaciones mineras. Debiendo hacerse efectivos dentro del plazo de treinta días, a contar de la expresada fecha, pasado el cual serán baja en nómina las partidas no cobradas, y reintegradas al Tesoro.

Santander, 28 de Abril de 1926.—El Tesorero-Contador de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Recaudación de Contribuciones

Zona de la capital

Las contribuciones territorial, industrial y demás conceptos contributivos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio económico de 1925-26, se cobrarán en esta capital, a domicilio, en el próximo mes de Mayo hasta el 25, y el 23 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, en los sitios de costumbre.

Santander a 20 de Abril de 1926.—Amadeo Rivas.

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del actual ejercicio por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, casinos y utilidades, tendrá lugar, en los respectivos Ayuntamientos, en los días y sitios que a continuación se detallan:

Zona de Cabuérniga

Cabezón de la Sal: días 20, 21 y 22 de Mayo; Los Tojos: 18 y 19; Mazcuerras: 20, 21 y 22; Polaciones: 6 y 7; Ruente: 10 y 11; Tudanca: 4 y 5; Valle de Cabuérniga: 8, 10 y 11.

Zona de Laredo

Ampuero: días 1, 2 y 3 de Mayo; Colindres: 11 y 12; Laredo: 3, 4 y 5; Liendo: 9 y 10; Limpias: 4 y 5; Voto: 6, 7 y 8.

Zona de Castro Urdiales

Guriezo: días 1, 2 y 3 de Mayo; Villaverde de Trucíos: 9 y 10; Castro Urdiales: del 19 al 24.

Zona de San Vicente de la Barquera

Alfoz de Loreda: días 23, 24 y 25 de Mayo; Comillas: 3 y 4; Herrerías: 19 y 20; Lamasón: 16; Peñarrubia: 16; Rionansa: 17 y 18; Ruiloba: 1 y 2; San Vicente: 21 y 22; Valdáliga: 11, 12 y 13; Val de San Vicente: 8, 9 y 10; Udías: 6 y 7.

Zona de Reinosa

Campóo de Yuso: días 18, 19 y 20 de Mayo; Enmedio: 21, 22, 23 y 24; Hermandad: 11, 12 y 13; Las Rozas: 15, 16 y 17; Pesquera: 1 y 2; Reinosa: 21, 22, 23 y 24; Santiurde de Reinosa: 1 y 2; San Miguel de Aguayo: 1 y 2; Valdeolea: 12, 13 y 14; Valdeprado: 9, 10 y 11; Valderredible: 4, 5, 6, 7 y 8.

Zona de Piélagos

Astillero: días 11 y 12 de Mayo; Camargo: 5, 6 y 7; Piélagos: 1, 2, 3 y 4; Santa Cruz de Bezana: 8, 9 y 10; Villaescusa: 17, 18 y 19.

Zona de Potes

Cabezón de Liébana: días 14 y 15 de Mayo; Camaleño: 4, 5 y 6; C. Cillorigo: 11 y 12; Potes: 18 y 19; Pesaguero: 7 y 8; Tresviso: 3; Vega de Liébana: 20, 21 y 22.

Zona de Ramales

Arredondo: días 3 y 4 de Mayo; Ramales: 21 y 22; Rasines: 17 y 18; Ruesga: 5, 6 y 7; Soba: 10, 11 y 12.

Zona de Santoña

Argoños: días 6 y 7 de Mayo; Arnauero: 8 y 9; Bareyo: 16 y 17; Bárcena de Cicero: 4 y 5; Entrambasaguas: 6 y 7; Escalante: 4 y 5; Hazas en Cesto: 13 y 14; Liérganes: 3, 4 y 5; Marina de Cudeyo: 1, 2 y 3; Medio Cudeyo: 6, 7 y 8; Meruelo: 1 y 2; Miera: 11 y 12; Noja: 1 y 2; Penagos: 10, 11 y 12; Riotuerto: 16, 17 y 18; R. al Mar: 14 y 15; R. al Monte: 8 y 9; Santoña: 10, 11 y 12; Solórzano: 10 y 11.

Zona de Torrelavega

Anievas: días 10 y 11 de Mayo; Arenas: 3, 4 y 5; Bárcena de Pie de Concha: 1 y 2; Cartes: 3 y 4; Cieza: 6 y 7; Corrales de Buelna: 10, 11 y 12; Miengo: 1 y 2; Mollado: 6, 7 y 8; Suances: 18, 19 y 20; Polanco: 1 y 2; Reocín: 5, 6 y 7; San Felices de Buelna: 6, 7 y 8; Santillana: 8, 9 y 10; Torrelavega: 11, 12, 13 y 14.

Zona de Villacarriedo

Castañeda: días 5 y 6 de Mayo; Santa María de Cayón: 10, 11 y 12; Corvera de Toranzo: 1, 2, 3 y 4; Luena: 15, 16 y 17; Puentevesgo: 12, 13 y 14; Santiurde de Toranzo: 7, 8 y 9; San Pedro del Romeral: 22, 23 y 24; Saro: 8 y 9; Selaya: 1, 2 y 3; San Roque de Riomiera: 22, 23 y 24; Vega de Pas: 22, 23 y 24; Villacarriedo: 23, 24 y 25; Villafufre: 5, 6 y 7.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes y autoridades locales.

399

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento pleno en las sesiones ordinarias del tercer cuatrimestre del año actual y que tuvieron lugar los días 31 de Marzo y 3, 5, 6, 7 y 8 de Abril del corriente año.

Nombrar primer teniente de Alcalde a D. Manuel Galán, segundo teniente de Alcalde a D. Emilio Pino, cuarto y quinto tenientes de Alcalde a D. José García Gutiérrez y D. Manuel Llano, suplente del tercer teniente de Alcalde a D. Manuel Velasco Torre, Concejal jurado a D. Felipe Sesma y sustituto de Concejal jurado a D. Julián Gurtubay Fernández.

Desestimar el recurso producido en trámite de reposición de D. César Carinicer Illa contra acuerdo del pleno de 18 de Marzo próximo pasado relativo a instruirle expediente en la forma y condiciones que se previenen en el artículo 90 y siguientes del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales.

Aprobar el Reglamento de Sanidad municipal redactado por la Junta municipal de Sanidad.

No coadyuvar con la Administración en el recurso promovido por D. José Imaz contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de 22 de Enero último, en la que se le negaba permiso para instalar una churrería.

Coadyuvar con la Administración en el pleito contencioso-administrativo promovido por varios empleados administrativos contra acuerdo corporativo que negó efectos retroactivos hasta primeros de Julio a los beneficios económicos del Reglamento de Empleados administrativos actualmente en vigor.

Desestimar la pretensión instada por D. Dámaso García y otros empleados municipales en ruego de que se resuelva lo solicitado en 10 de Diciembre último en el sentido de mejorar sus sueldos.

Retirar del orden del día el expediente para declarar la excepción del concurso para el arriendo de locales para los Juzgados de Instrucción por abrigar el propósito de acondicionarlos en los altos del edificio Audiencia, propiedad de la Corporación.

Desestimar la reclamación formulada por la Electra de Viesgo para que se consigne como gastos forzosos en el presupuesto para 1926-27 la cantidad de 154.164,33 pesetas por la que es acreedora, participándola que dicho crédito será incluido en el presupuesto extraordinario próximo a formar.

Desestimar la reclamación formulada por la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón para que se consigne como gasto obligatorio en el presupuesto 1926-27 la deuda de pesetas 1.321.053,60, participándola que dicho crédito será incluido en el presupuesto extraordinario próximo a formar.

Acceder a la petición de la Compañía de Electricidad y Gas Lebón en cuanto a consignar en el artículo 1.º del capítulo IV del presupuesto para 1926-27 el total importe que ocasione el servicio de alumbrado, desestimándose una reclamación de ella en cuanto a la rebaja de la tarifa.

Consignar 10.000 pesetas para la adquisición de obras de arte con destino al Museo de Santander.

Desestimar la pretensión del señor presidente de la Lira, de Peñacastillo, para que en el presupuesto de 1926-27 se le consigne una cantidad como subvención.

Desestimar la instancia de D. Adolfo Cuevas relativa a que sea rebajado el arbitrio que grava el sebo que se emplea en la fabricación de jabones.

Suprimir dos plazas de guardesas de W. C. y rebajar la consignación en 3.000 pesetas. Instruir expediente a la empleada del quiosco de la Alameda por incumplimiento de sus deberes y apereibir al Jefe de la limpieza por haber aseverado un hecho incierto.

Agradecer el espíritu de una instancia de varias entidades en cuanto elogia el procedimiento que se sigue en la discusión del presupuesto y consignar 62.000 pesetas en el capítulo XII, artículo 3.º, «Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos».

Nivelar el presupuesto para 1926-27 en las secciones de gastos e ingresos por su importe, respectivamente, de 5.266.956 y 5.273.445,98 pesetas.

Autorizar a la Comisión municipal permanente para señalar la cuantía de la pensión que han de disfrutar los

empleados que no tienen reconocido ese derecho por los reglamentos o acuerdos municipales, así como la de los bomberos jubilados que ruegan les sea mejorada, sirviendo de base la cantidad que regula el retiro obrero.

Aprobar la ordenanza para la exacción del derecho sobre la prestación del servicio de recogida de basuras acordado establecer conforme al artículo 388, letra N, del Estatuto.

Considerar prorrogadas aquellas ordenanzas de exacciones que no tengan modificación.

Dar el nombre de Marqués de Valdecilla al grupo escolar que se va a construir y erigir en sitio adecuado una escultura del señor Marqués, destinándose a este fin la cantidad sobrante del presupuesto.

Destinar, en caso contrario, este sobrante como consignación para la plaza de auxiliar del arquitecto.

Autorizar al señor Alcalde para hacer las rectificaciones a que pudiera dar lugar el acoplamiento de las cifras relacionadas en el presupuesto.

Santander, 16 de Abril de 1926.—El Alcalde, R. de la Vega.—El Secretario, Pedro Bustamante.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Abril de 1926.

Declarar prorrogadas unas y modificadas otras todas las ordenanzas de exacciones de arbitrios para el próximo ejercicio del Ayuntamiento, dándoles la vida legal de un año, prorrogable por otros cuatro, salvo acuerdo en contrario de la Corporación.

Aprobar la ordenanza de contribuciones especiales.

Santander, 16 de Abril de 1926.—El Alcalde, R. de la Vega.—El Secretario, Pedro Bustamante.

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad durante el tercer cuatrimestre de 1925-26 y que se remiten a ese Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 227, número 5.º del Estatuto municipal y párrafo 2.º, número 10, del artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 1926.—Presidió el señor Alcalde, D. Isidro Díaz Bustamante, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dirigir a S. M. el Rey (q. D. g.) por mediación de su Secretario particular, un voto de gracias por el retrato que el Augusto Soberano dedica a esta Corporación, haciendo constar en acta el profundo agradecimiento de la misma.

Contribuir con 2.000 pesetas a las obras del Reformatorio de menores delincuentes, en Viérnoles, y con 200 a la Asociación general de Ganaderos para la extinción de lobos.

Reconocer a la Escuela de Artes y Oficios 3.000 pesetas de subvención.

Conceder una subvención de 250 pesetas al Orfeón torrelaveguense.

Idem otra de 1.250 a la Sociedad «La Coral».

Aumentar en 95,50 pesetas anuales la retribución que se da a los sepultureros de Campuzano y Barreda.

Pasar a informe del letrado consistorial un escrito de los empleados de este Ayuntamiento en que solicitan se modifique el actual Reglamento.

Aprobar el presupuesto para el año económico de 1926-27, que asciende, tanto los ingresos como los gastos, a la cifra de 691.957,90. pesetas.

Sesión ordinaria del 31 de Marzo de 1926.—Preside el señor Alcalde, D. Isidro Díaz Bustamante, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las ordenanzas y tarifas municipales correspondientes al presupuesto aprobado en la sesión anterior, añadiendo a las ordenanzas al número 20, referente a la exacción del impuesto del 32 por 100 sobre el 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.

Otorgar amplias facultades a la Comisión de Hacienda para que, estudiando los distintos servicios municipales, proponga las modificaciones que estime pertinentes.

Dionisio F. Negueruela.—V.º B.º, El Alcalde, Isidro Díaz Bustamante.

Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el segundo cuatrimestre del ejercicio actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto 1924, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Sesión extraordinaria del 22 de Septiembre de 1925.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Mostrarse parte coadyuvante en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ulpiano Ruiz Lavín contra los acuerdos sobre construcción de alcantarillas y alineación de las aceras de su casa.

Idem extraordinaria del 28 de Septiembre de 1925.—Aprobar el acta anterior.

Modificar las horas establecidas para el tráfico de los depósitos de vinos, observándose por la tarde las de dos a seis.

Se dió posesión a los señores Concejales D. Melchor Torio y D. Antonio Setién, nombrados por el señor Delegado gubernativo.

Se nombró en votación secreta segundo teniente de Alcalde D. Melchor Torio y a D. Arsenio Setién para que forme parte de la Comisión de Hacienda.

Idem extraordinaria del 15 de Octubre de 1925.—Aprobar el acta anterior.

Autorizar a D. Juan Secunza para la corta de varios árboles en el sitio de la Nogalera con el fin de que queden en mejores condiciones las boleras, invirtiéndose su valor en el arreglo de las mismas.

Que se extracte el expediente tramitado para la construcción de la acera de D. Ulpiano Ruiz, y que se haga una tirada de quinientos a mil ejemplares.

Nombrar en propiedad Secretario de este Ayuntamiento a D. Rufino de Aguirre y Garina, y aprobar la lista formada en cumplimiento de lo que previene la R. O. del tres del actual de todos los demás concursantes a la Secretaría por el orden de mayor a menor preferencia.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Secretario interino, D. Manuel Palacio Ulacia, por el interés y acierto con que ha desempeñado su cargo durante el tiempo de su interinidad.

Idem extraordinaria del día 31 de Octubre de 1925.—Aprobar el acta anterior.

Reformar el presupuesto extraordinario del ejercicio ac-

tual, en la forma dispuesta por el señor Delegado de Hacienda.

Admitir la renuncia presentada por el Director de la banda municipal y declarar disuelta ésta para su nueva reorganización.

Aprobar el reglamento presentado por la Comisión permanente para el servicio de la Banda municipal y facultar a dicha Comisión para que nombre interinamente nuevo Director y anuncie su provisión en propiedad en unión del cargo de organista de la parroquia, con el sueldo anual de mil novecientas y seiscientas, respectivamente.

Interesar de D. Manuel Bringas y D. Francisco y don Luis Camino abran suscripción con el fin de adquirir instrumental para la banda de música.

Idem del 3 de Noviembre de 1925.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Interesar de los Poderes públicos se conceda el título de Bienhechor de la Patria a favor del Excmo Sr. Teniente General D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja por la gloriosa página que acaba de escribir derrotando al enemigo Africano en Alhucemas y Axdir.

Idem del 7 de Diciembre de 1925.—Aprobar el acta anterior.

Habiendo sido anulada la creación provisional de las escuelas de los barrios de Hoz, Cerbiago y Bernales, se acordó elevar exposición detallada de todos los trámites llevados a efecto para la referida creación.

Proceder a la corta de once árboles en la plaza de esta villa.

Sesión extraordinaria del día 21 de Diciembre de 1925.—Aprobar el acta anterior.

Acceder a la petición del portero alguacil de este Ayuntamiento dejando sin efecto el acuerdo de la Comisión permanente del tres del actual por el que se disponía habitarse gratuitamente uno de los pisos de la Casa Consistorial.

Ingresar en la Unión Nacional de Municipios españoles.

Solicitar informe del letrado referente a si el Ayuntamiento puede adquirir la plaza de toros por el precio de compra o por la tasación que de la misma se haga.

Idem extraordinaria del día 31 de Diciembre de 1925.—Aprobar el acta anterior.

Desestimar la instancia de D. Cayetano Terán y Villagas, en la que solicita reposición del acuerdo de 15 de Noviembre último, referente al nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento.

Nombrar una Comisión encargada de recaudar fondos por suscripción para adquirir el instrumental para la banda de música.

Que se proceda al arreglo de la alcantarilla de la calle del Comercio, con arreglo al proyecto del técnico del Ayuntamiento.

Se aprobaron las bases presentadas por la Comisión nombrada al efecto para la emisión de cien mil pesetas con destino a las obras de abastecimiento de aguas a esta villa y sus barrios.

Idem del día 7 de Enero de 1926.—Aprobar el acta anterior.

Nombrar al señor Alcalde para que gestione en la Corte, cerca del Ministerio correspondiente, la rehabilitación o creación de las escuelas de los barrios de este Municipio y otros asuntos de interés para el mismo, y solicitar el concurso del señor Delegado gubernativo para que le acompañe en las gestiones.

Que se expongan al público las listas de los individuos que tienen derecho a elegir compromisario para la elección de Senadores, hasta el día 28 del corriente.

Idem del día 12 de Enero de 1926.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar las modificaciones que la División Hidráulica del Miño hace para la concesión del aprovechamiento de aguas para el abastecimiento de esta villa y sus barrios.

Municipalizar el servicio de aguas de esta villa y barrios conforme dispone el artículo 169 y siguientes del Estatuto municipal.

Idem ordinaria del día 23 de Febrero de 1926.—Aprobar el acta anterior.

Aprobar los acuerdos de la Comisión municipal permanente tomados durante el segundo cuatrimestre.

Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1926 al 1927, que se exponga al público por quince días y se remita copia certificada al señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Aprobar igualmente el presupuesto extraordinario formado a base de empréstitos para las obras de abastecimiento de aguas de esta villa, que se exponga al público por término de quince días y se remita copia certificada al señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Quedaron aprobadas provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924 al 1925, y que se haga pública esta aprobación.

Señalar el 25 de Marzo próximo, a las diez, para que tenga lugar la suscripción del empréstito municipal para abastecimiento de aguas de esta villa, publicándose los correspondientes edictos.

Idem del 24 de Febrero de 1926.—Aprobar el acta anterior.

Autorizar a la Comisión municipal permanente para que proceda a anunciar las obras de abastecimiento de aguas de la villa.

Practicar las diligencias necesarias para que se autorice la apertura de una escuela de párvulos en uno de los locales de la graduada de esta villa, subvencionando con cincuenta pesetas mensuales a la profesora que se nombre.

Proceder al saneamiento de las plazas de verdura y ferial de la villa por administración, con sujeción a los gastos que permita el presupuesto.

Ampuero, 5 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Pedro Ruiz Ocejo.—El Secretario, Rufino de Aguirre.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Don Vidal Remondo Cerezo, Secretario del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

Certifico: Que los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el segundo cuatrimestre del corriente ejercicio son los siguientes:

Sesión extraordinaria del día 3 de Noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior de fecha 23 de Octubre, celebrada para nombrar Secretario de este Ayuntamiento, que fué designado por unanimidad D. Vidal Remondo Cerezo, opositor 132.

Se acuerda hacer suyo el acuerdo del Ayuntamiento de Linares solicitando el título de Bienhechor de la Patria a favor de D. Miguel Primo de Rivera, en atención a los relevantes servicios prestados a la misma desde su advenimiento a la gobernación del Estado. Y se telegrafía el acuerdo al expresado señor y al Gobierno de S. M. solicitando la confirmación de este acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 8 de Noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior:

Se acuerda proceder a la confección del registro fiscal

de edificios y solares; invertir quince mil pesetas en papel del Estado; autorizar a D. Francisco Marcano para que construya una casa de nueva planta en finca de su propiedad, y que continúe funcionando el mercado de ganados y se celebre en la plazoleta del matadero.

Sesión extraordinaria del día 30 de Noviembre.—Se aprueba el acta de la anterior; se da posesión al Secretario nombrado en propiedad, D. Vidal Remondo Cerezo, quien en breves palabras da las gracias a la Corporación, siendo contestado en nombre de la misma por el señor Alcalde y cesando acto seguido el interino, D. José Ortiz Montes, a quien el Ayuntamiento concede un voto de gracias por su labor al frente de la Secretaría.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda pintar los puentes de Bárcena de Pie de Concha y Pie de Concha y arreglar el que existe en el kilómetro 2 de la carretera a Pujayo; se verifica la recepción provisional de la nueva escuela de niñas.

Sesión del día 4 de Enero (extraordinaria).—Se aprueba el pliego de condiciones de contrato entre la «Electra de Viesgo» y la Junta vecinal de Bárcena; se nombró la Junta pericial de urbana; se acuerda conceder al cartero de este Ayuntamiento una gratificación de treinta pesetas anuales.

Sesión del día 16 de Enero (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Se forma y aprueba la lista de compromisarios para Senadores y que se exponga al público por tiempo reglamentario.

Se acuerda contribuir con 50 pesetas para el archivo de Colón.

Sesión extraordinaria de 30 de Enero.—Se acuerda que los 500 castaños japoneses enviados por la Jefatura de Montes, según pedido hecho por este Ayuntamiento para la Fiesta del Arbol, sean plantados en Pujayo.

Sesión ordinaria de 17 de Febrero, correspondiente al segundo cuatrimestre.—Se aprueban provisionalmente las cuentas municipales de 1924-25.

Se aprueba el presupuesto extraordinario del actual ejercicio y se nombra la Junta pericial de la riqueza pecuaria.

Sesión extraordinaria de 25 de Febrero.—Se aprueba el plan forestal de las Juntas vecinales para 1926-27 y se designa a D. José María Mazón para que, en sustitución del síndico, informe los expedientes de quintas.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 136 del Estatuto municipal, expido la presente visada por el señor Alcalde en Bárcena de Pie de Concha a once de Marzo de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Vidal Remondo.—V.º B.º, el Alcalde, F. Gómez.

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en pleno.—1.º y 2.º cuatrimestre del año actual.

Sesión extraordinaria de 25 de Julio de 1925.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la corporación de haberse anulado por el señor Delegado de Hacienda la consignación del presupuesto de gastos de ciento veinte pesetas para el pago del maestro castrador, que se venían consignando.

Quedan aprobados por el pleno los acuerdos adoptados

por la permanente, así como la distribución de fondos del trimestre.

Queda aprobada la proposición de la permanente para solicitar del Estado una subvención para la terminación de las Escuelas y enseres y menajes para la misma y se autoriza a la Alcaldía para gestionar dicha subvención.

Queda aprobada la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médica y suministro de medicamentos y que se les pase una comunicación al señor Médico y señor Farmacéutico titulares comprensiva de las familias para su conocimiento.

Sesión del día 3 de Octubre de 1925.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el oponerse el Ayuntamiento a la concesión de la exclusiva de una línea postal entre el Ayuntamiento de Liérganes a San Roque de Riomiera, en la forma que se anuncia, solicitando de la Junta provincial de transportes de Santander sea modificada, en el sentido de que se incluya en la línea de referencia el barrio de La Cárcoba, de este Ayuntamiento.

Sesión del día 10 de Octubre de 1925.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda designar vocales de la Junta del reparto por la parte real a D. Crispulo Gómez y D. Clodoaldo Acebo Pérez, en sustitución de los vocales natos D. Braulio de Mier y Maza y D. Gregorio Gómez Lastra, por las razones que se expresan en acta.

Queda aprobada y se acuerda el pago de los gastos hechos en la fiesta de San Mateo, importante ciento veinticinco pesetas.

Se acuerda el que en lo sucesivo las sesiones de la permanente se celebren en domingo, a las once de su mañana.

Sesión del día 1.º de Enero de 1926.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el adoptar el régimen de Carta municipal y que se ponga al público por 30 días a los efectos de examen y reclamaciones.

Queda formada la lista con derecho a voto de compromisarios, comprensiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes, y cuyos nombres constan en acta y que sea expuesta al público por término de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Quedan aprobadas las cuentas rendidas por el Ordenador de pagos y el Depositario del año 1924 a 1925, tanto en las que se refieren al presupuesto extraordinario como las que se refieren al ordinario.

Queda enterada la corporación de haberse concedido por el señor ingeniero Jefe de Montes 500 plantas de eucaliptos y 250 robles del vivero del Estado, previo el pago de 42 pesetas 50 céntimos.

Se acuerda el solicitar de la Excm. Diputación provincial la reparación del camino vecinal de Puente Nuevo a la Iglesia de Miera.

Sesión del día 31 de Enero de 1926.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda conste en acta el sentimiento del Ayuntamiento por el fallecimiento del Concejal D. Fructuoso Cañizo Alonso, y que le envía a la familia el pésame de la Corporación.

Queda enterada la Corporación de haberse denegado por la Dirección general de 1.ª Enseñanza la subvención de 8.000 pesetas que se le pidieron para la terminación de las escuelas de Miera, y en su virtud se acuerda el proceder a emitir un empréstito de 15.000 pesetas para la terminación de las obras, menaje y mobiliario.

Se acuerda el no poder acceder a lo solicitado por carta del señor Alcalde de Liérganes, a la suscripción que pedía para contribuir a la reparación del cuartel de la guardia civil, por estar este Ayuntamiento en obras y no ver el medio para terminarlas.

Se acuerda igualmente darle preferencia para la adjudicación de los terrenos sobrantes comprados a Pedro de Mier para las escuelas, a los herederos de Domingo Gómez, pero siempre con la obligación de que deje pasar las tuberías de aguas sucias y limpias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal, en relación con el párrafo 2.º número 10, artículo 2.º, reglamento de 23 de Agosto de 1924, se expide el presente en Miera a 20 de Marzo de 1926.—El Secretario, Aurelio Sáinz.—V.º B.º, El Alcalde. Tomás Acebo.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Emilio Gómez Otegui.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.

Paraje en que la finca se halla: Campillo.

Cabida declarada: 55 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Juana Morante; S. y E., terreno común; O., camino.

Don León Miguel Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.

Paraje en que la finca se halla: Selesuco.

Cabida declarada: 14 áreas.

Linderos: N., E. y O., terreno común; S., Josefa Casares.

Doña Juana Morante Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.

Paraje en que la finca se halla: Campilla.

Cabida declarada: 14 áreas.

Linderos: N. y E., terreno común; S., Emilio Gómez; O., camino.

Don León Miguel Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.

Paraje en que la finca se halla: Cueto.

Cabida declarada: 12 áreas.

Linderos: N., Lorenzo Morante; E. y S., terreno común; O., camino.

Don Francisco Molleda Róiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.

Paraje en que la finca se halla: Campilla.

Cabida declarada: 13 áreas.

Linderos: N. y E., terreno común; S., Juana Morante; O., camino.

Don Ricardo García López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.

Paraje en que la finca se halla: Las Llamas.

Cabida declarada: 5 áreas.

Linderos: N., S. y E., terreno común; O., prado.

Don Francisco Morante Morante.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.

Paraje en que la finca se halla: La Fuera.

Cabida declarada: 13 áreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Doña Felipa García Morante.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.

Paraje en que la finca se halla: Pedrosa.

Cabida declarada: 32 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N. y O., prado; S. y E., terreno común.

Don Melchor López Melero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, P. Pumar.

Paraje en que la finca se halla: Las Rozas.

Cabida declarada: 11 áreas 18 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Joaquín Gómez Lombraña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Tresabuela.

Paraje en que la finca se halla: Joazpel.

Cabida declarada: 40 áreas.

Linderos: N. y E., terreno común; S., Gregorio Gómez; O., camino.

Doña Rosa Fernández Róiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Tresabuela.

Paraje en que la finca se halla: Hórmaroso.

Cabida declarada: 1 hectárea 10 áreas.

Linderos: N. y O., terreno común; E., camino; S., río.

Don Francisco Morante Morante.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.

Paraje en que la finca se halla: Pollares.

Cabida declarada: 26 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., prado; E., S. y O., terreno común.

Don Ricardo García López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, P. Pumar.

Paraje en que la finca se halla: Maillares.

Cabida declarada: 50 áreas.

Linderos: N., terreno común; E., S. y O., prado propio.

Don Francisco Morante Morante.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.

Paraje en que la finca se halla: Vaola.

Cabida declarada: 1 hectárea 30 áreas.

Linderos: N., S. y E., terreno común; O., prado.

Don Domingo Gómez Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.

Paraje en que la finca se halla: Cabón.

Cabida declarada: 17 áreas.

Linderos: N., finca propia; S. y E., terreno común; O., herederos de Domingo Fernández.

Don Domingo Gómez Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.

Paraje en que la finca se halla: Ríoestromis.

Cabida declarada: 7 áreas.

Linderos: N., Angel Gómez; E., río; S., León Fernández; O., camino.

Doña Ana Morante Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.

Paraje en que la finca se halla: Pollares.

Cabida declarada: 50 áreas.

Linderos: N., cañada; S., Francisco Morante; E., terreno común; O., prado propio.

Don Francisco Rábago Madrid.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.

Paraje en que la finca se halla: Vao la Portilla.

Cabida declarada: 20 áreas.

Linderos: N., prado; E., Gabriel Casares; S., terreno común; O., Beatriz Róiz.

Don Saturnino Casares Campo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.

Paraje en que la finca se halla: El Cueto.

Cabida declarada: 11 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Vicente Gómez; S., Felipe García; E., camino; O., Juan Rábago.

Doña Basilisa de Rada Róiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.

Paraje en que la finca se halla: Las Bárcenas.

Cabida declarada: 38 áreas.

Linderos: N. y O., camino; S. y E., terreno común.

Don Gregorio Róiz Vélez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.

Paraje en que la finca se halla: Portillejo.

Cabida declarada: 4 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., prado propio; E., camino; E., terreno común; O., herederos de Francisco Róiz.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 21 de Abril de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Doña Basilisa de Rada Róiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Uznayo.

Paraje en que la finca se halla: Las Bárcenas.

Cabida declarada: 24 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., E. y O., camino; S., terreno común.

Don Felipe San Pedro González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.

Paraje en que la finca se halla: Braña-Vieja.

Cabida declarada: 26 áreas.

Linderos: N. y E., terreno común; S. y O., Lorenzo Noriega.

Doña Manuela Gutiérrez Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.

Paraje en que la finca se halla: Braña-Vieja.

Cabida declarada: 44 áreas 89 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Juan Noriega Rada.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.

Paraje en que la finca se halla: Cuesta Soprado.

Cabida declarada: 22 áreas.

Linderos: N. y E., terreno común; S., prado de su propiedad; O., herederos de Hipólito Ojugas.

Don Juan Noriega Rada.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.

Paraje en que la finca se halla: Selvillas.

Cabida declarada: 46 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N. y O., Rogelio Noriega; S., Daniel Vilda; E., Felipe Montes.

Don Angel San Pedro García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Lombraña.

Paraje en que la finca se halla: Las Herías.

Cabida declarada: 82 áreas.

Linderos: N., camino; S., herederos de Antonio Redondo; E., terreno común; O., prado propio.

Don Francisco Fernández Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.

Paraje en que la finca se halla: Carraceda.

Cabida declarada: 18 áreas.

Linderos: N., arroyo y camino; S., Susana Gómez; E., Susana Arroyo; O., carretera.

Don Lorenzo Noriega Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.

Paraje en que la finca se halla: Bermejo.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., Pedro Morante; S. y O., terreno común; E., camino concejil.

Don Lorenzo Noriega Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.

Paraje en que la finca se halla: Braña-Vieja.

Cabida declarada: 48 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., prado del exponente; E., herederos de Juan Montes; O., Josefa Noriega.

Doña Juana Fernández Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.

Paraje en que la finca se halla: Las Cuevas.

Cabida declarada: 99 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., terreno común; O., Victoriano Fernández.

Don Virgilio Fernández y Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.

Paraje en que la finca se halla: Los Asomos.

Cabida declarada: 22 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., camino vecinal; S., Manuel Vélez; E., Juan Terán; O., río «Vilda».

Don Manuel Vélez Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, San Mamés.

Paraje en que la finca se halla: Los Asomos.

Cabida declarada: 15 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Virgilio Fernández; S., camino vecinal; E., Juan Terán; O., Victoriano Fernández.

Don Domingo Gómez Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.

Paraje en que la finca se halla: El Cabón.

Cabida declarada: 3 áreas.

Linderos: N., finca propio; S., terreno común; E., Baltasar Lombraña; O., herederos de Atanasio Caloca.

Doña Antonia Alonso Porro.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.

Paraje en que la finca se halla: Carraceda.

Cabida declarada: 28 áreas.

Linderos: N., camino vecinal; S., prado propio; E., una canal; O., terreno común.

Don León Fernández Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.

Paraje en que la finca se halla: Ríoestromis.

Cabida declarada: 24 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., Domingo Gómez; S., Baltasar Lombraña; E., el río; O., camino.

Don José Miguel García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.

Paraje en que la finca se halla: Carraceda.

Cabida declarada: 9 áreas.

Linderos: N., S. y E., camino vecinal; O., León Fernández.

Don Juan Fernández Noriega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.

Paraje en que la finca se halla: Carraceda.

Cabida declarada: 11 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Eduardo Berdote; S. y E., herederos de Francisco Miguel, O., Juan Ruiz.

Doña Susana Gómez y Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.

Paraje en que la finca se halla: Carraceda.

Cabida declarada: 16 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., carretera del Estado; S., camino vecinal; E., Francisco Fernández; O., terreno común.

Don Juan Fernández Noriega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Polaciones, Santa Eulalia.

Paraje en que la finca se halla: Carraceda.

Cabida declarada: 9 áreas.

Linderos: N., S. y O., terreno común; E., carretera del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 24 de Abril de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Vicente Mosquera y López, Juez municipal del Distrito del Oeste de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado, a instancia de D. José López Alonso, contra don José Lucas Valdajas, por cobro de cantidad, se sacan a pública subasta para su venta en el mejor postor y por la cantidad de 718 pesetas 5 céntimos en que han sido apreciados, los siguientes bienes: un mostrador, una estantería, 18 camisas para caballero, 12 pares de medias de color, 32 pares de medias negras y de color, 104 pares de calcetines, 6 botellas de jarabe, un cabrete de madera pino, 19 pares de abarcas negras y de color, un garrafón con cuatro kilos de zarza, otro garrafón con cuatro kilos de limón, un garrafón de una cántara conteniendo aceite, 50 kilos jabón «El Carmen», 50 kilos jabón «El Gallo», 6 pañuelos blancos, 78 carretes de hilo «La Cadena».

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle Somorrostro, número 1, el día doce de Mayo próximo, a las doce de la mañana, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el diez por ciento del precio y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Santander a 28 de Abril de 1926.—El Juez, Vicente Mosquera.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Angustias López Bascañana, domiciliada últimamente en La Reyerta, comparecerá el día 26 de Mayo próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, a objeto de asistir como testigo a las sesiones de juicio ora

de la causa por lesiones instruída contra Nieves Salmón Blanco, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, la parará el oportuno perjuicio. 403

Isidoro Celis Pillecer, hijo de Jesús y de Carmen, natural de Camaleño, provincia de Santander, de 22 años de edad, estatura un metro 637 milímetros, domiciliado últimamente en Potes y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Santoña, ante el Juez instructor D. Alberto de León y Borrás, de Infantería, con destino en el Regimiento de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 28 de Abril de 1926.—El Juez instructor, Alberto de León. 405

Carmen Vidal Casanovas, de 26 años, soltera, domiciliada últimamente en Santander (San Pedro, número 3, 4.º) comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander para declarar como acusada en causa por hurto de una cartera instruída por dicho Juzgado. 404

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Vega de Pas

El repartimiento general de utilidades llevado a cabo con arreglo al artículo 523 y concordantes del vigente Estatuto municipal, correspondiente al ejercicio del año 1925-26, se halla expuesto al público, por término de quince días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 510 del expresado Estatuto, para general conocimiento y demás efectos.

Vega de Pas a 22 de Abril de 1926.—Por Delegación de la Junta de repartimiento, el Alcalde, José Arenal Gómez.

Junta vecinal de Pie de Concha

Se halla expuesto al público el presupuesto extraordinario formado por esta Junta vecinal para la construcción de un puente sobre el río Visueña y durante el plazo de quince días se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Pie de Concha, 20 de Abril de 1926.—El Presidente, Julián Martínez.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Para cumplimiento de lo que previene el vigente Reglamento de Hacienda municipal, se pone en conocimiento del público que desde esta fecha se exponen en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1924-25, con todos sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Los Corrales de Buelna a 26 de Abril de 1926.—El Alcalde, José María Macho.

Confeccionados los repartos de la contribución de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares correspondientes al ejercicio de 1926-27, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Los Corrales de Buelna a 26 de Abril de 1926.—El Alcalde, José María Macho.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario formado por la Comisión municipal permanente para el ejercicio de 1926-27, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Los Corrales de Buelna a 26 de Abril de 1926.—El Alcalde, José María Macho.

Ayuntamiento de Cieza

En poder del vecino de este término D. Pío Ceballos Solar se hallan prendadas y en custodia dos yeguas de dueño desconocido y de las señas siguientes:

La una de pelo rojo, alzada regular, como de seis años de edad, marcada a fuego en el cuarto derecho con las iniciales G V.

La otra de pelo negro, alzada regular, edad como de seis años, lleva puesta una cabezada y marcada a fuego en el cuarto con dos iniciales borrosas, al parecer Y F; tiene una pinta blanca en el lomo como de antigua rozadura.

El que se crea ser su dueño puede pasar a recogerlas, previa justificación y pago de gastos, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasados los cuales serán enajenadas en pública subasta.

Cieza, 26 de Abril de 1926.—El Alcalde, Jerónimo Ceballos.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Formado el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria de este término municipal, para el ejercicio económico de 1926-27, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Castro Urdiales, 25 de Abril de 1926.—El Alcalde, T. Ibarra.

Ayuntamiento de Camargo

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio 1926-27 y el proyecto de presupuesto extraordinario para el mismo ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde que aparezca anunciado en el «Boletín Oficial», dentro de cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos.

Camargo, 26 de Abril de 1926.—El Alcalde, Agapito Salmón.

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de quince días, los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares para el

próximo ejercicio 1926-27, durante cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que consideren convenientes.

Camargo a 26 de Abril de 1926.—El Alcalde, Agapito Salmón.

Ayuntamiento de Anievas

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los repartos de las contribuciones de urbana, rústica y pecuaria formados para el próximo año económico de 1926-27.

Anievas, 25 de Abril de 1926.—El Alcalde, José María del Castillo.

Ayuntamiento de Miera

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926 a 27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual, y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Miera a 24 de Abril de 1926.—El Alcalde-presidente accidental, Emilio Higuera.

Formado el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución de rústica para el ejercicio de 1926-27, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Miera, 24 de Abril de 1926.—El Alcalde accidental, Emilio Higuera.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de las contribuciones de urbana, rústica y pecuaria formados para el próximo año económico de 1926-27.

Peñarrubia, 27 de Abril de 1926.—El Alcalde, Isidoro Cortines.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamaciones, se encuentran de manifiesto el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares, para el próximo año económico de 1926-27, durante cuyo plazo se admitirán las que se estimen procedentes, advirtiéndose que transcurrido este no será admitida ninguna.

Cabuérniga, 22 de Abril de 1926.—El Alcalde, S. Pedro J. de Cos.

Ayuntamiento de Reocín

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año de 1926, se halla expuesto al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo y los cinco días siguientes se admitirán cuantas reclamaciones u observaciones se formulen contra el mismo.

Reocín 26 de Abril de 1926.—El Alcalde, José Ruiz

ANUNCIOS PARTICULARES

Registros de fincas rústicas y urbanas

Decreto-ley de 1.º de Abril de 1926

Intervención de los Juzgados municipales

Notas, citas legales y formularios completos, seguidos del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Librería Benigno Díez. Amós de Escalante, 10, Santander.

Precio: 3 pesetas.

Envío por correo, 3,50.

SUBASTAS VOLUNTARIAS

El día cuatro de este mes de Mayo, a las once de la mañana, se celebrará en la Notaría de D. José Santos Fernández, de esta ciudad, Amós de Escalante, 12, 1.º, la de las participaciones que a los menores Lastra y Rodríguez corresponden en una finca sita en el Paseo del Alta, de esta población. Titulación y condiciones se hallan de manifiesto en dicha Notaría.

El día cinco del mismo mes, y hora de las dieciséis, se subastará en dicha Notaría una finca rústica, radicante en el término municipal de Santa María de Cayón, pueblo de Esles, de cincuenta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas prado, en la Vega de Carilla, que linda: Norte y Sur, Antonio Barreda; Este, herederos de Santiago Abascal, y Oeste, Carlos Barreda.

El título de propiedad y condiciones se hallan en poder del Notario D. José Santos.

EN LAS

Secretarías de los Ayuntamientos,

Juntas vecinales de los pueblos,

Juzgados municipales,

• Puestos de la Guardia civil

y demás oficinas análogas, son indispensables, como OBRAS DE CONSULTA y METODOS DE ESTUDIO, los manuales publicados por

ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

Secretario general del Gobierno civil de la provincia

Recomendados por los Centros oficiales, previo informe de la Real Academia Española.

Guía del escribiente, 3 pesetas.

Vademécum del oficinista, 4 pesetas.

Ortografía burográfica, 5 pesetas.

Taquigrafía irradiante, 5 pesetas.

Pautas taquigráficas universales, 2 pts.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Nuestro método de Taquigrafía está dispuesto para poderle **aprender en tres meses y sin necesidad de profesor.**

Todo pedido vendrá acompañado de su importe (Giro postal), más el sobrepago de una peseta para gastos de franqueo y certificado.

Dirigirse al autor: Gobierno civil—Santander